

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0020218 -SDQS No: 6224342025

A los 3 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0020218 -SDQS No: 6224342025
Número del radicado de salida	2025BAEE0018452
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 3 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

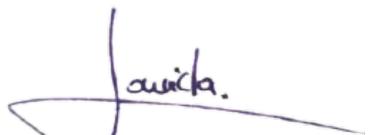
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0018452**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 10 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 3 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0018452

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0020218** -SDQS No: **6224342025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Camila Agüillón - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0020218 – SDQS No. 6224342025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) **CIUDADANO SE COMUNICA INFORMANDO QUE DEJAN CANINO AMARRADO EN UNA AZOTEA DURANTE EL TODO EL DIA DESDE HACE MAS DE 3 SEMANAS, EL CANINO CONVIVIE CON SUS HECES, LE DAN ESPORADICAMENTE ALIMENTO Y LO DEJAN SIN AGUA Y NO TIENE CAMA BLANDA EL REPORTANTE SOLICITA VERIFICACION POR PARTE DEL INSTITUTO (...)**”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 13 A No. 60 - 76, barrio Chapinero Occidental, localidad de Chapinero, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
20 de noviembre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: los recipientes de alimentación y bebida deben estar protegidos de condiciones climáticas, debe permanecer agua limpia fresca disponible 24/7, suministrar alimento para cachorros, continuar aumentando condición corporal.</p> <p>Parámetro Confort: la zona de permanencia debe estar limpia libre de materia fecal, realizar mantenimiento de refugio he</p>

		<p>implementar superficie de descanso, despejar zona de permanencia de objetos en desuso.</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar soportes de vacunación y desparasitación, se sugiere esterilización</p> <p>Parámetro Comportamiento: implementar salidas y enriquecimiento de tipo ocupacional para disminuir estados de nervios, ansiedad y/o frustración, implementar pelotas, juguetes, botellas, etc. No realizar correcciones de manera física para no fracturar el vínculo humano – animal.</p> <p>Parámetro Estado Mental: evitar estados emocionales negativos por falta de atención adecuada.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Camila Agüillón - Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez, Contratista SAF 

AL CALIFORNIA DE BOGOTÁ D.C. ESTADO MUNICIPAL	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL	BOGOTÁ D.C.
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL	
	Edición: PANDS-PRB-FIR3	Versión: 5.0
		2024
TIPO DE DILIGENCIA		
Primera visita	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Segunda visita	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Comprobación de Boletoletas	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
No Aplica	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otro	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Cierre	<input type="radio"/>	
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO		
NUTRICIÓN	<p>Debe Permanecer agua a disposición limpia y fresca</p> <p>Los recipientes deben estar sujetos de condiciones climáticas</p> <p>Debe suministrarse alimento para cuchillas.</p> <p>Debe continuar aumentando la cantidad corporal.</p>	
CONFORT	<p>Debe Permanecer zona de permanencia limpia, libre de materia fecal.</p> <p>Realizar mantenimiento de refugio e implementar superficie de descanso.</p> <p>Despejar zona de permanencia de objetos en desuso.</p>	
SALUD FÍSICA	<p>Presentar Síntesis de higiene y desparasitación.</p> <p>Se sugiere esterilización.</p>	
COMPORTAMIENTO	<p>Presentar síntesis de salud (Futus y Vídeos), los cuales deben realizarse 3 veces al día con duración de 30 a 40 minutos por video.</p> <p>Implementar enriquecimiento ambiental de tipo (Ocupacional, juguetes Kong, batibitter) en alturas al interior, etc.</p>	
ESTADO MENTAL	<p>Cuando existan pensamientos negativos dirigirlos a una actividad y frustrarlos al mantenerlos en un contenedor de largos períodos de tiempo, estos tiempos de contención deben ser rudos.</p> <p>No realizar coffee break y rudos no fracturar el vínculo.</p>	